



Formato del Registro Estatal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	<i>“Programa Especial Incrementa tu Patrimonio Familiar en Teques” (a largo plazo Hipotecario)</i>		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos D. Morrow Núm. 20, Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 312-11-70 Ext. 1424 y 1429. Web: www.institutodecredito.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Departamento de Créditos Hipotecarios. Tel. (777) 312 11 70 Ext. 1424. Jefe/a del Departamento de Créditos Hipotecarios. Ext. 1429		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Jojutla Calle Santos Degollado No.111 Colonia Morelos, C.P. 62900, Teléfono: (777) 3 12 11 70, Ext. 1520. Cuautla “Plaza Artillero”, calle Camacho y Molina esq. del Centinela, local No. 5, Col. Centro, Cuautla, Morelos. C.P. 62740, Teléfonos: (735) 398 72 19 o (777) 312 11 70, Ext. 1510. Xochitepec Costa Rica No. 71, esq. República de Haití, Col. Centro, Xochitepec, Morelos. Teléfono (777) 365-70-31. Ext. 1530		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	El/la Afiliado interesado en adquirir un crédito hipotecario del <i>“Programa Especial Incrementa tu Patrimonio Familiar en Teques”</i> al momento de realizar la solicitud.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	La/el afiliado asiste a las instalaciones del ICTSGEM, los formatos se otorgan al momento de realizar la solicitud del crédito.		
Horario de Atención al público.	De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.		
Plazo oficial máximo de resolución	Otomar en un periodo no mayor a 30 días hábiles, los créditos de largo plazo, una vez integrado el expediente técnico con todos los requisitos.		
Vigencia.	El Programa tendrá una vigencia del 21 de febrero del 2020 y concluirá el 30 de septiembre del 2024, quedando sujeto a la suficiencia y disponibilidad presupuestal con la que cuente el Instituto, así como a la disponibilidad de predios existentes del Filateq.		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Negativa ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.	PROGRAMA PARA ADQUISICIÓN DE PREDIO EN TEQUESQUITENGO.	Original	Copia



	REQUISITOS		
1.	Actualizar el expediente de Afiliación en el Instituto;		1
2.	Presentar comprobante de pago de nómina vigente;		
3.	Presentar original para cotejo y copia legible de la identificación oficial vigente del Afiliado y Deudor Solidario (credencial de elector, Cédula Profesional o pasaporte) si el estado civil del Afiliado es casado bajo régimen de sociedad conyugal, su cónyuge será su Deudor Solidario y Garante Hipotecario.	1	1
4.	Presentar comprobante de domicilio vigente el cual deberá ubicarse dentro del Estado de Morelos.	1	1
5.	La/el Afiliado deberá contar con la capacidad de pago y de endeudamiento sin rebasar el 80% de sus percepciones nominales, atendiendo a los descuentos correspondientes de acuerdo al predio seleccionado de conformidad con los costos establecidos por FILATEQ;	N/A	N/A
6.	Presentar la solicitud original de compra expedida por FILATEQ, en la que consten los datos del predio elegido por el Afiliado.	1	
7.	Carpeta técnica original, misma que será integrada por FILATEQ, en la que se adjunten, los testimonios, decretos, testimonios de designación del representante legal, debidamente inscritos en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales en el Estado de Morelos, adjuntando copia de identificación oficial vigente del representante legal, plano catastral verificado en campo, constancia de no adeudo de predio, pago de impuesto predial actualizado, Avalúo de la CABE, Dictamen Financiero y Dictamen Técnico, con fotografías medidas y colindancias;	1	
8.	Firmar el formato de términos y condiciones para el otorgamiento del crédito.	1	
	UNA VEZ APROBADO EL CREDITO POR EL COMITÉ TÉCNICO DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS: El Instituto notificará a Filateq y a la/el Afiliado la aprobación o negativa de la misma. Los montos de los gastos de escrituración estarán sujetos a lo establecido por la Notaría asignada por parte del Ejecutivo, así mismo la/él Afiliado firmará el formato de asignación de notaría emitido por el Instituto.	N/A	N/A
1.	El Instituto y Filateq, envían su respectiva “carta de Instrucción” a la Notaría para la elaboración del proyecto de escritura que contendrá los actos jurídicos de Compraventa y Mutuo con interés y Garantía hipotecaria.	N/A	N/A
2.	Contratar el seguro de crédito, el cual en caso de que La/el Afiliado cuente con capacidad de pago será financiado por el Instituto al mismo plazo y tasa de interés de crédito; en caso de	N/A	N/A



	que el Afiliado exceda la edad límite condicionada por la aseguradora para contratar el seguro de crédito al fallecimiento del afiliado, el deudor solidario o quien represente sus derechos hereditarios, deberá cumplir las obligaciones contraídas en el Contrato Protocolizado por el Afiliado hasta la total liquidación del adeudo, la contratación del seguro de crédito, se calculará y ejecutará de conformidad con lo establecido en las condiciones de la aseguradora adjudicada para la ejecución de éste Programa, mismo que cubrirá el capital insoluto que a la fecha del fallecimiento cuente el crédito otorgado al Afiliado		
3.	Suscribir los actos jurídicos a realizar ante el Fedatario Público, el Instituto y Filateq.	N/A	N/A

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:

Ninguno

Observaciones Adicionales:

Se dará inicio al trámite correspondiente una vez entregada toda la documentación requerida. El “Programa Especial Incrementa tu Patrimonio Familiar en Teques” radica en la comercialización de predios ubicados en Puente de Ixtla y Jojutla, (lago de Tequesquitengo) podrán ser adquiridos por los afiliados, a través de un crédito, sujeto a la capacidad de pago del mismo y a la suficiencia y disponibilidad presupuestal con la que cuente el Instituto.

Se puede tener simultáneo con el hipotecario. Los montos de éste programa, el plazo a pagar y la tasa de interés serán conforme a lo siguiente:

1. El Programa se otorgará a los afiliados hasta por un monto de \$300,000.00 incluyendo el valor del predio, hasta un 10% por concepto de gastos de escrituración y el monto para cubrir el seguro del crédito, el cual se calculará y ejecutará de conformidad a lo establecido en las condiciones de la aseguradora.
2. El plazo a pagar es de hasta 10 años.
3. La tasa de interés será de un 6% anual sobre saldos insolutos.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: Cumplimiento de requisitos y la aprobación del crédito por parte del Comité Técnico de Créditos Hipotecarios.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Ley del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos, artículos. 4, 10, 25 al 29, 40, 57, 58, 59 y 60. Acuerdo A4/SE3a/04-12-19 del Consejo Directivo del ICTSGEM.-----

QUEJAS EN EL SERVICIO: Comisaría Pública del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos D. Morrow #20 Col. Centro, Cuernavaca Morelos. C.P. 62000 Tel. (777) 312 11 70 Ext. 1407 contraloria@morelos.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según



corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

- *De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.*
- *En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.*